

Ley Nº 16.596

COLOMBIA - URUGUAY

ACUERDO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia, el día 31 de enero de 1989 en la ciudad de Bogotá.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 14 de octubre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. IGNACIO RISSO. GUSTAVO LICANDRO. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.